

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Secretaria Técnica, Dra. Teresita del Valle Ruiz - mediante la cual solicita autorización para que las Sras. Aida Mercado, Victoria Giménez y Silvina Guitián - Personal de Apoyo Universitario - realicen cada una 10 (diez) horas extras durante el mes de julio y (20) veinte horas extras en el mes de agosto del presente año - en la Dirección General Administrativo Económica de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta este pedido "en razón del exiguo personal con que cuenta la dependencia mencionada el cual resulta insuficiente dado el gran volumen de trámites que diariamente se realizan".

Que en virtud de lo expresado este Decanato resuelve autorizar a cada una de las siguientes agentes: Sras. Mercado, Giménez y Guitián - a realizar cada una un total de diez (10) horas extras durante el mes de julio de 2015, y 20 (veinte) horas extras en total en el mes de agosto del año en curso.

Que la Res. 503/06-CS prevé la realización de horas extras del Personal de Apoyo Universitario de las Unidades Académicas.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE


ARTICULO 1º.- Autorizar a cada una de las siguientes agentes - Personal de Apoyo Universitario - la realización de 10 (diez) horas extras en total durante el mes de julio de 2015 y 20 (veinte) horas extras en total en el mes de agosto de 2015- para desarrollar tareas en la Dirección General Administrativa Económica - en el contexto previsto por el Dcto. 366/06, sin perjuicio de las funciones inherentes al cargo que cada una debe cumplir normalmente y fijadas con anterioridad, y por las razones expresadas precedentemente:

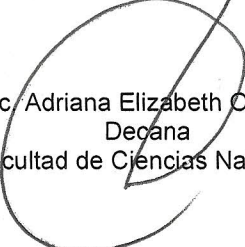
- Sra. AIDA VENTURA MERCADO - Cat. 04 - DNI N° 25.069.805
- Sra. VICTORIA DE LOS ÁNGELES GIMÉNEZ - Cat. 05 - DNI N° 27.701.179
- Sra. SILVINA MARÍA GUITIÁN - Cat. 07 - DNI N° 23.118.725

ARTICULO 2º.- Disponer que todo el personal de apoyo universitario que cumpla horas extras deberá cumplimentar las mismas - mediante la tarjeta de marcación mensual sin perjuicio de las que normalmente debe registrar - para acceder a la liquidación respectiva y la que se hará efectiva a mes vencido.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente resolución a los fondos asignados a esta Facultad para la realización de horas extras - Res. 503/06-CS.

ARTICULO 4º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copia a: Sras. Mercado, Giménez y Guitián, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva para continuar trámite. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-


Dra. María Mercedes Alemán
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales


M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales